



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 044-2024-2-5346-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE MADRE DE
DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN
DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE
MADRE DE DIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL
2023 EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA
DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES
(SINABIP)”**

PUERTO MALDONADO, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 044-2024-2-5346-AOP

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE MADRE DE DIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SINABIP)”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	7
V. CONCLUSIÓN	7
VI. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICE	9

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 044-2024-2-5346-AOP

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE MADRE DE DIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SINABIP)”

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5346-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/MCIC “Acción Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el Objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00

1. LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN, CONTROL DE LAS EXISTENCIAS Y LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.

a) Condición:

La Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por la Resolución Directoral n.° 0006-2022-EF/54.01 y por Resolución Directoral n.° 016-2023-EF/54.01, establece que el inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro de los saldos contables, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00

En esa línea, el Título V de la mencionada Directiva establece el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los bienes muebles patrimoniales. La Directiva ya referida es de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sector Público bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, excepto para las Empresas Públicas.

Al respecto, se debe indicar que en relación al inventario patrimonial de bienes muebles correspondientes al año 2023, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante comunicado n.º 001-2024-EF/54.01 publicado en su portal institucional el 13 de febrero de 2024, puso en conocimiento a las entidades del Sector Público que el plazo de presentación del inventario 2023 vencía el 15 de marzo de 2024; de igual modo comunicó que, desde el 1 de enero de 2024, se encuentra activo el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP Web para presentar el inventario patrimonial de Bienes Muebles correspondiente al año 2023, tal como se muestra a continuación:

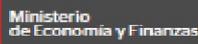
Imagen n.º 1
Comunicado n.º 001-2024-EF/54.01 de la DGA - MEF



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00

Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00

Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00



COMUNICADO N° 001-2024-EF/54.01
ORIENTACIÓN PARA PRESENTAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva", las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Directiva, deben gestionar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, cuando:
 - Hasta el 15 de marzo del año 2023 no hayan cumplido con presentar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2022.
 - En el Acta de Conciliación de Inventario correspondiente al año 2022 se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable.
- Para la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, con fecha de cierre al 31 de diciembre del mismo año, se realiza **hasta el 15 de marzo del 2024, conforme con lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36, así como en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.**

El Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web se encuentra habilitado, desde el 01 de enero del año 2024, para presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>, donde debe registrarse lo siguiente:

- Relación de bienes muebles patrimoniales.
- Informe Final de Inventario.
- Acta de Conciliación de Inventario.

- La DGA comunica a la Contraloría General de la República la relación de entidades que no cumplan con presentar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales; por lo que se recuerda a las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Directiva, a adoptar las acciones pertinentes para cumplir con la obligación de presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al año 2023.
- A través del siguiente enlace se accede a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2852575/2588858-directiva-n-0006-2021-ef54-01-modificatorias.pdf?v=1707770689>

Cualquier consulta al respecto puede realizarla al correo electrónico: dga@mef.gob.pe.

Lima, 13 de febrero de 2024

Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas

2262167-1

Fuente: Enlace web: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2262167-1>

Al respecto, conforme con lo previsto en el numeral 31.1 del artículo 31¹ y la Novena Disposición Complementaria Final² de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, están obligadas a realizar y registrar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023 aquellos que:

- a) No cumplieron con presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, a través del Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.
- b) Habiendo cumplido con presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, consignen diferencias en su conciliación patrimonio - contable, como resultado del inventario.

Asimismo, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Comunicado n.º 011-2023-EF/54.01 brindó orientación a las entidades y sus organizaciones para la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, en donde precisó que, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, las entidades del sector público estaban obligadas a presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, hasta el 15 de marzo de 2024; además, se indicó que la presentación se debe realizar a través del Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP Web), conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00

¹ Artículo 31.- Alcances

"31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre".

² NOVENA. - Presentación excepcional del inventario de bienes muebles patrimoniales

"Excepcionalmente, la OGA debe gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales con periodicidad anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, en los siguientes casos:

1. *Se haya incumplido con presentar el inventario señalado en el numeral 31.1. del artículo 31 de la Directiva.*
2. *En el Acta de Conciliación de Inventario se consignan diferencias en su conciliación patrimonio – contable, como resultado del inventario señalado en el numeral 31.1".*

Imagen n.º 2
Comunicado n.º 011-2023-EF/54.01 de la DGA - MEF

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MEF](#) > [Noticias](#) > Orientación para la presentación del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales

Ministerio de Economía y Finanzas

Orientación para la presentación del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al Año Fiscal 2023

Comunicado

Comunicado N° 011-2023-EF/54.01



Dirección General de Abastecimiento
19 de diciembre de 2023 - 10:39 p. m.

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", las Entidades bajo el ámbito de aplicación de la referida Directiva deben gestionar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, cuando:
 - Hasta 15 de marzo de 2023 no hayan cumplido con presentar el inventario de los bienes muebles patrimoniales del año 2022.
 - En el Acta de Conciliación de Inventario correspondiente al año 2022 se consignen diferencias en su conciliación patrimonio - contable.
- La presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2023, con fecha de cierre al 31 de diciembre, se realiza **hasta el 15 de marzo del año 2024**, conforme con lo establecido en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva.
- Desde el 01 de enero del año 2024, se habilitará el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP Web para presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2023, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SIGISBN/sinabip.php>, y donde debe registrarse lo siguiente:
 - Relación de bienes muebles patrimoniales.
 - Informe Final de Inventario.
 - Acta de Conciliación de Inventario.Cualquier consulta al respecto puede realizarse al correo electrónico: dga@mef.gob.pe.

Fuente: Enlace web: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/884600-orientacion-para-la-presentacion-del-inventario-de-bienes-muebles-patrimoniales-correspondiente-al-ano-fiscal-2023>

Por otra parte, la Dirección General de Abastecimiento (DGA), mediante el Oficio Circular n.º 0001-2024-EF/54.05 de fecha 14 de febrero de 2024, informó a las entidades y sus organizaciones obligadas a presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023. En dicho oficio, se precisó que la entidad está obligada a realizar el procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales del año 2023 y a cumplir con su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) hasta el 15 de marzo de 2024, conforme a lo previsto en la mencionada Directiva.

En ese contexto, se tiene que la entidad debió presentar el Inventario Patrimonial de Bienes Muebles correspondiente al año 2023, hasta el 15 de marzo de 2024, a través del Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web.

Sin embargo, mediante el oficio n.º 0618-2024-EF/54.05 de fecha 3 de junio de 2024, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 37 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00

remitió el Informe n.° 0077-2024-EF/54.05 emitido por la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, con el que se informó a la Contraloría General de la República sobre las entidades y sus organizaciones que, según el registro en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), incumplieron con presentar el inventario de sus bienes patrimoniales correspondiente al 2023 en el plazo establecido en la acotada directiva, entre las que figuraba la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios.

Al respecto, se solicitó a la entidad, a través de los oficios n.°os 000335, 000412 y 000473-2024-CG/OC5346 de 12 de junio de 2024, de 19 de julio de 2024 y de 15 de agosto de 2024, respectivamente, informar si la Entidad cumplió con la presentación del inventario de sus bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, ante el SINABIP; información que fue atendida por la unidad orgánica de patrimonio mediante oficio n.° 394-2024-GOREMAD-GRDE/DRA de 02 de setiembre de 2024, con el que se remitió el informe n.° 42-2024-GOREMAD-GRDE/DRA-OA-UP de 27 de agosto de 2024, donde el jefe encargado de la unidad orgánica de patrimonio comunicó lo siguiente:

- *“(…) actualmente esta unidad no cumplió con lo solicitado a la fecha establecida (…)*
- *El inventario físico institucional valorizado al 31 de diciembre del año 2023, lo venimos trabajando con un avance del 85% a la fecha, ya que el tema presupuestal y de personal limita la conclusión del procedimiento.*

Asimismo, con correo electrónico de 26 de junio de 2024 se efectuó a la Dirección General de Abastecimiento DGA del Ministerio de Economía y Finanzas³, la siguiente consulta: ¿Las entidades tienen como posibilidad presentar el inventario de sus muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, ante el SINABIP de manera extemporánea?, de ser afirmativa la respuesta. ¿Hasta qué fecha?; consulta que fue atendida el 28 de junio de 2024, donde precisó que: *“(…) En primer término, señalar que el plazo de presentación del inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al año 2023 se encuentra establecido en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, conforme al cual el plazo para la presentación del inventario, fue hasta el 15 de marzo de 2024, no habiendo establecido supuestos que determinen la prórroga del indicado plazo o la exoneración de su cumplimiento.*

Sin perjuicio de las acciones a cargo de esta Dirección General en el marco de sus competencias, las entidades pueden registrar la documentación exigida para el inventario de bienes muebles patrimoniales en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web, al cual se accede, con su usuario y contraseña, a través del siguiente enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>. Cabe indicar que dicho Sistema está activo para la carga de la información correspondiente, el cual estará habilitado hasta el 31 de diciembre del 2024, toda entidad que carga posterior al 15 de marzo es considerada como extemporánea”.

Conforme a lo expuesto, se evidenció que la entidad no presentó al 15 de marzo de 2024 el inventario de bienes muebles correspondiente al año fiscal 2023, ante el SINABIP, inobservando lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 y la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, donde correspondía realizar y registrar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00

³ Correo electrónico de la DGA – Dirección General de Abastecimiento dga@mef.gob.pe

b) **Criterio:**

El hecho descrito, trasgrede la normativa siguiente:

Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

“Artículo 21. Inventario.

Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario. (...).”

Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva n.º 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” y la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, publicado el 22 de diciembre de 2022.

“Artículo 2.- Acrónimos y Definiciones

Para efectos de la Directiva, se tiene en cuenta los acrónimos y definiciones siguientes:

(...)

4.2 Definiciones:

(...)

j) Inventario de bienes muebles patrimoniales: *consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro de los saldos contables, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder.*

(...).

m) Saneamiento Administrativo: *procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles identificados como sobrantes o faltantes. Se efectúa durante el año fiscal en que se identifica dicha situación.*

(...).

Artículo 31.- Alcances

31.1 *Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable.*

El plazo de dos (02) años, se computa desde el año en el que se presenta el inventario.

(...).



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

NOVENA. - Presentación excepcional del inventario de bienes muebles patrimoniales

Excepcionalmente, la OGA debe gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales con periodicidad anual, con fecha de cierre 31 de diciembre del año previo de su presentación, en los siguientes casos:

1. *Se haya incumplido con presentar el inventario señalado en el numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva.*
2. *En el Acta de Conciliación de Inventario se consigan diferencias en su conciliación patrimonio – contable, como resultado del inventario señalado en el numeral 31.1*
3. *A solicitud de la DGA.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Sexta. – Suspensión de la obligación de remitir los sustentos de inventario

(...)

2. *En tanto dure la suspensión dispuesta en el numeral precedente, el plazo de presentación del Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Directiva, es hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha de cierre del inventario”.*

c) Efecto:

La situación expuesta afectó los objetivos de la gestión, el control de las existencias y la trazabilidad de los bienes muebles patrimoniales.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice único del presente informe.

El hecho con indicio irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo de la Acción de Oficio Posterior, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe; así como la proporcionada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, e información cursada por la entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente Informe.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:41:55 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:41 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDAÑA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:54:19 -05:00

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Puerto Maldonado, 24 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por CANALES
SANTAYANA Isaac Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2024 15:42:53 -05:00

Isaac Alejandro Canales Santayana
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por REATEGUI
SALDANA Jennifer Grace FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2024 16:55:02 -05:00

Jennifer Grace Reátegui Saldaña
Supervisora de Comisión

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

La jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puerto Maldonado, 24 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por REATEGUI
SALDANA Jennifer Grace FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2024 16:55:14 -05:00

Jennifer Grace Reátegui Saldaña
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 044-2024-2-5346-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. **LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN, CONTROL DE LAS EXISTENCIAS Y LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.**



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 15:43:15 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDANA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REATEGUI SALDANA Jennifer
Grace FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2024 16:55:36 -05:00

N°	Documento
1	Comunicado n.° 001-2024-EF/54.01 publicado el 13 de febrero de 2024.
2	Comunicado n.° 011-2023-EF/54.01 publicado el 19 de diciembre de 2023.
3	Anexo 2: Entidades que no presentaron dentro del plazo el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023.
4	Oficio n.° 394-2024-GOREMAD-GRDE/DRA de 02 de setiembre de 2024
5	Correo electrónico de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) de 28 de junio de 2024.

ANEXO 2

ENTIDADES QUE NO PRESENTARON DENTRO DEL PLAZO EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDINETE AL AÑO 2023

N°	ENTIDAD (*)	RUC	DEPARTAMENTO	Registro en el SINABIP al 31/05/2024
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE	20232820111	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
235	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE MADRE DE DIOS	20350402935	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
239	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS	20350338315	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
246	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS	20199189710	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
261	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	20527143200	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
357	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA	20527298661	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
654	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD	20163212227	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA	20199902068	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
765	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO	20191237405	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS	20162310888	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
1283	UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGION MANU	20490448951	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
1294	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	20526917295	MADRE DE DIOS	NO PRESENTO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(*) Comprende a las Entidades, así como a las Organizaciones de las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y están obligadas a presentar inventario patrimonial.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tambopata, 24 de Setiembre de 2024
OFICIO N° 000609-2024-CG/OC5346

Señor:
Carlos Ortega Molleda
Director Regional
Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios
Av. Fitzacarrald N° 265 -Tambopata
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 044-2024-2-5346-AOP

Referencia : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a las normativas de la referencia a) y b), que regulan el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" y la implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información relacionada a la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales del año fiscal 2023, ante el SINABIP, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad; los cuales se detallan en el informe de Acción de Oficio Posterior denominado: "Verificación del cumplimiento a la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios correspondiente al año fiscal 2023 en el módulo de bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP)", el mismo que se le comunica para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jennifer Grace Reategui Saldaña
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Madre de Dios
Contraloría General de la República

(JRS/ics)

Nro. Emisión: 00580 (5346 - 2024) Elab:(U21120 - 5346)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SVLTWNM**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000062-2024-CG/5346

DOCUMENTO : OFICIO N° 000609-2024-CG/OC5346

EMISOR : JENNIFER GRACE REATEGUI SALDAÑA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ORTEGA MOLLEDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIREC.REGIONAL DE AGRICULT.MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350402935

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

N° FOLIOS : 18

Sumilla: De la revisión efectuada a la información relacionada a la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales del año fiscal 2023, ante el SINABIP, se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho con indicio de presunta irregularidad; los cuales se detallan en el informe de Acción de Oficio Posterior n.º 044-2024-2-5346-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIO N° 044-2024-
2. APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POS
3. OFICIO-000609-2024-OC5346
4. ANEXO N° 2 PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000609-2024-CG/OC5346

EMISOR : JENNIFER GRACE REATEGUI SALDAÑA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ORTEGA MOLLEDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIREC.REGIONAL DE AGRICULT.MADRE DE DIOS

Sumilla:

De la revisión efectuada a la información relacionada a la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales del año fiscal 2023, ante el SINABIP, se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho con indicio de presunta irregularidad; los cuales se detallan en el informe de Acción de Oficio Posterior n.º 044-2024-2-5346-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350402935**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000062-2024-CG/5346
2. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIO N° 044-2024-
3. APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POS
4. OFICIO-000609-2024-OC5346
5. ANEXO N° 2 PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN

NOTIFICADOR : ISAAC ALEJANDRO CANALES SANTAYANA - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

